



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 200

**“CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto



correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 20 de diciembre de 2022, del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con firmas de responsabilidad de los Ing. Ronald Peña -Analista DGCRD; Ing. Freddy Delgado Rezavala - Director Gestión DE CUENCA, RIEGO Y DRENAJE, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

#### **Justificación:**

**Que**, mediante memorando No. 2259-GADPE-HAP-UCP-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. María de los Angeles Morán Vivas – COORDINADORA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, dirigido al Ing. Freddy Delgado Rezavala – DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE CUENCA RIEGO Y DRENAJE, donde solicita la Rectificación de la Reforma del PAC N°198 con objeto



contractual “**CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, debido a un error en el presupuesto referencial.

**Que**, mediante memorando No. 702-GADPE-AV-GCRD-2022, de 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Freddy Delgado Rezavala – DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE CUENCA RIEGO Y DRENAJE, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz – PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS, envía la Rectificación de solicitud de la Reforma del PAC N°198 con objeto contractual “**CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”.

**Que**, mediante memorando No. 2602-GADPE-G-PR-2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, con RUTA documental # 3803, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz – PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

#### Proceso Padre que consta en el PAC:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
75.0 1.13	5434 1001 1	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción de un pozo de agua profunda en la comunidad de la Y de Combuchi, Parroquia Borbón, Cantón Eloy Alfaro, Provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	32126, .3600	32126.36	C3

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al PAC **No. 200** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



**Proceso** Reformado en el PAC: El siguiente proceso se reforma por la disminución del valor del presupuesto referencial.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.0 1.13	5434 1001 1	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción de un pozo de agua profunda en la comunidad de la Y de Combuchi, Parroquia Borbón, Cantón Eloy Alfaro, Provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	32112, .09	32112.09	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 200**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 200** del proceso: **“CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Menor Cuantía-Obra, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 22 de diciembre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	